**Unidad de Transparencia del Instituto Electoral**

**y de Participación Ciudadana**

**OFICIO No: UTIEPCBC/255/2015**

Mexicali, Baja California, a 15 de septiembre de 2015

**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 11 de septiembre del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 000111**, se le informa lo siguiente:

En lo referente a la información solicitada, le informamos que adjunto al presente encontrará diversos documentos del Partido Peninsular de las Californias, sin embargo, el Padrón y Listado Nominal se encuentra estructurado por cifras no por nombres, ya que de esa forma se aprobó y se hace público mediante Dictamen Uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos relativo a la “Solicitud de Registro como Partido Político Estatal presentada por la Asociación Democrática Ciudadana, Pro-Constitución del “Partido Peninsular de las Californias” ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, se remite mediante archivos electrónicos **000111.RAR** .

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://www.itaipbc.org.mx/index.php/welcome/recurso_de_revision>

Sin otro asunto en particular, me despido de usted con un cordial saludo, agradeciendo de antemano el envío del **acuse de recibo** respectivo

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**

**(Rúbrica y Sello)**

 **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**